



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

**PODER LEGISLATIVO**

**LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN.**

8, 16, 20, 21, 22, 35, 49, 62.

**EXPEDIENTES DE LA LXII LEGISLATURA:**

**ASUNTO: DICTAMEN**

12 FEB 2019  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

RECIBIDO  
12 FEB. 2019  
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

13:12 HRS

**HONORABLE ASAMBLEA:**

La Comisión Permanente de Asuntos Indígenas y Migración de esta LXIV Legislatura Constitucional, somete a consideración de la Honorable Asamblea, el presente Dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, otorga reconocimientos a quienes han contribuido al rescate y preservación de las lenguas originarias en el Estado de Oaxaca., con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

**ANTECEDENTES LEGISLATIVOS**

1. En sesión Ordinaria de la Sexagésima segunda Legislatura celebrada en fecha 11 de diciembre del 2014, el Diputado Alejandro Martínez Ramírez, presento Punto de Acuerdo por el que el Honorable congreso del Estado de Oaxaca, a través de la Comisiones Permanentes de Asuntos Indígenas; de Administración de Justicia; y de Derechos Humanos, conformen dentro de un plazo de quince días hábiles, una Comisión Interdisciplinaria a la que se integres la Comisionada de Derechos Humanos del Poder ejecutivo, a fin de revisar el estado actual jurídico de los presos indígenas, que se encuentran en el carácter procesados acusados y/o sentenciados, debiendo observar que cada caso en particular se hayan aplicado los Derechos que corresponden a los presos indígenas, prevista en la Leyes a nivel Federal, Estatal e Internacional en donde las autoridades debieron tener una actuación con estricto apego a los derechos humanos y a la legalidad, formándose el expediente número 8 del índice de la Comisión Permanente de Asuntos Indígenas.
2. En sesión Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura celebrada en fecha 18 de marzo del 2014, el Licenciado Gabino Cué Monteagudo Gobernador Constitucional del Estado, presentó Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en Materia Político electoral; Derechos



2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

## PODER LEGISLATIVO

### LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

Humanos; Procuración de Justicia, y combate a la corrupción; y Transparencia y Acceso a la Información Pública, formándose el expediente número 16 del índice de la Comisión Permanente de Asuntos Indígenas.

3. En sesión Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura celebrada en fecha 14 de agosto del 2015, los Ciudadanos del Encuentro Nacional de Oradores y Declamadores en Lenguas Indígenas, presentaron Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se instruirá la celebración anual del Día de las Lenguas Indígenas de Oaxaca, formándose el expediente número 20 del índice de la Comisión Permanente de Asuntos Indígenas.
4. En sesión Ordinaria de la Sexagésima segunda Legislatura celebrada en fecha 14 de agosto del 2015, el Agente Municipal y diversas autoridades de Santiago Tutla del Municipio San Juan Mazatlán, Mixe, presento Escrito por el cual exhorta a este Honorable Congreso a aprobar la Iniciativa de Reforma constitucional en Materia de Derechos de los Pueblos Indígenas y Negro Estado de Oaxaca, desde que el pasado veintiuno de marzo de dos mil catorce fue enviada a este Honorable Congreso, formándose el expediente número 21 del índice de la Comisión Permanente de Asuntos Indígenas.
5. En sesión Ordinaria de la Sexagésima segunda Legislatura celebrada en fecha 14 de agosto del 2015, el Gobernador Nacional Indígena, presento Iniciativa con el cual solicita se trabaje en pre de enaltecer la reforma del artículo 2 apartado A) fracción III de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, formándose el expediente número 22 del índice de la comisión Permanente de Asuntos Indígenas.
6. En sesión Ordinaria de la Sexagésima segunda Legislatura celebrada en fecha 28 de enero del 2016, el Diputado Alejandro Martínez Ramírez, presentó Punto de acuerdo por el que se formula atento y respetuoso exhorto a los ciudadanos Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal superior de Justicia del Estado de Oaxaca, para que den fiel y exacto cumplimiento a lo dispuesto por el artículo transitorio octavo del Decreto número 1367, aprobado el tres de diciembre de 2015 y publicado en el periódico oficial del 31 del mismo mes y año; artículo transitorio décimo sexto, ultima parte del Decreto número 1263, aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 30 de junio de 2015, así como el artículo 23 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, instruido la Sala de Justicia Indígena, formándose el expediente número 35 del índice de la Comisión Permanente de Asuntos Indígenas.

## PODER LEGISLATIVO

### LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

7. En sesión Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura celebrada en fecha 22 de junio del 2016, el Diputado Alejandro Martínez Ramírez, presento Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción IV I artículo 2, recorriéndose las subsecuente; se reformas las facciones VII y VIII del mismo artículo, se reforma la Fracción V del artículo 15, todos de la Ley de Promoción e Impulso a la Juventud Emprendedora del Estado de Oaxaca, formándose el expediente número 49 del índice de la Comisión Permanente de Asuntos Indígenas.
8. En sesión Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura celebrada en fecha 08 de septiembre del 2016, el Dip. Amando Demetrio Bohórquez Reyes, presento Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaria de Salud, en coordinación con todos los Municipios de Estado, para que garanticen la atención médica y de calidad a todas las comunidades Indígenas, formándose el expediente número 62 del índice de la Comisión Permanente de Asuntos Indígenas.

Derivado del análisis sostenido por las y los legisladores integrantes de la comisión dictaminadora, se llegó a un consensado respecto a la resolución que consideran oportuno a aplicar a los expedientes número 8, 16, 20, 21, 22, 35, 49, 62 de la comisión de Asuntos Indígenas y Migración, fundamentándose en los considerandos que a continuación se describen.

#### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Los diputados y diputadas de esta LXIV Legislatura Constitucional, están facultados para la elaboración y presentación de proposiciones con Punto de Acuerdo, de conformidad con los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 y 60 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Oaxaca, a través de la Comisión Permanente de Asuntos Indígenas y Migración, está facultado para conocer, emitir el dictamen correspondiente y someterlo a consideración del Pleno Legislativo, así como aprobar el presente dictamen con Proyecto de Acuerdo, con fundamento en los artículos 59 de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 36, 42 fracción V apartado b, del Reglamento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**PODER LEGISLATIVO**

**LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA**

TERCERO.- Por economía procesal y por tratarse de asuntos turnados a la Sexagésima Primera Legislatura, esta Comisión Permanente de Asuntos Indígenas y Migración decidió acumular los expedientes para analizarlos en su conjunto e incluirlos en un solo Dictamen.

CUARTO.- Que de la revisión a los expedientes descritos en los numerales del apartado de Antecedentes Legislativos del presente Dictamen, se desprende que la Comisión Permanente de Asuntos Indígenas de la Sexagésima segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca durante su periodo Constitucional, mismo que concluyo el 13 de noviembre 2013, no emitió acuerdo o Dictamen correspondiente respecto a dichos expedientes.

Por lo anterior resulta pertinente que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se archiven los expedientes de cuenta, toda vez que los el motivo por el cual fueron presentados al pleno para su turno respectivo ha caducado, por lo tanto no es pertinente continuar con el trámite de los mismos, razón por la cual se procede al archivo correspondiente de los mismos.

**DICTAMEN**

La comisión Parmente de Asuntos Indígenas y Migración estiman procedente ordenar el archivo definitivo de los expedientes número: 8, 16, 20, 21, 22, 35, 49, 62. de la comisión parmente de Asuntos Indígenas, en virtud de tratarse de iniciativas de las que tuvo conocimiento la Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca y que en su momento no genero pronunciamiento, aunado a los motivos expresados en el considerando cuarto del presente dictamen.

En mérito de lo anterior expuesto y fundado, esta comisión permanente de Asuntos Indígenas y Migración somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

**ACUERDO**

La sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes número 8, 16, 20, 21, 22, 35, 49, 62 del índice de la Comisión Permanente de Asuntos Indígenas y Migración, en virtud de tratarse de iniciativas y puntos de acuerdo de las que tuvo conocimiento de las Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y soberano de Oaxaca y que en su momento no generó pronunciamiento alguno, así como también, el motivo por el cual fueron presentados al pleno para el turno a la Comisión de Asuntos Indígenas, ha fenecido.



2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

## PODER LEGISLATIVO

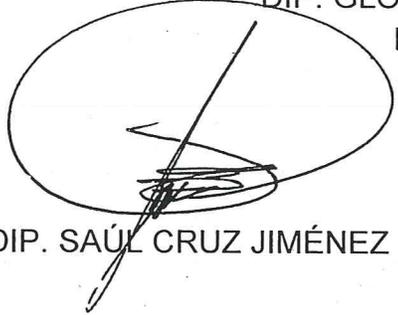
### LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

#### TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

#### COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN.

  
DIP. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ  
PRESIDENTA

  
DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ

  
DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

  
DIP. EMILIO JUAQUÍN GRACÍA  
AGUILAR

  
DIP. MARÍA LIZA ARCELIA MENDOZA  
CRUZ

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE LOS EXPEDIENTES 8, 16, 20, 21, 22, 35, 49, 62, EXPEDIENTES DE LA LXII LEGISLATURA, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN.